

# ITP

INSTITUTO TÉCNICO DE PREVENCIÓN  
SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

www.itpshi.es

PREVENCIÓN TECNICA  
SEGURIDAD EN EL TRABAJO, ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA E HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTAL



CGPSST  
CONSEJO GENERAL DE PROFESIONALES  
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
II CONGRESO NACIONAL DEL CONSEJO  
GENERAL DE PROFESIONALES DE  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
www.cgpsst.net

# ITP

Disfruta la Web con todas las ponencias y talleres. [www.congresoprgranada2017.com](http://www.congresoprgranada2017.com)

Una vez más, el sector de los técnicos de PRL se dan cita en Granada, V Congreso Nacional de Higiene Industrial y Medioambiental y el II Congreso CGPSST en Granada.

Desde comienzos de año lleva la Comisión de Organización desarrollando la estructura que conformará este gran evento con la participación de autoridades nacionales e internacionales en materia de PRL, analizando los cambios en el sector de las entidades especialidades, en el mundo de la representaciones técnicas y las reformas de los marcos de formación a nivel universitario y profesional. Este año contaremos con la novedad de ser anfitriones del II Encuentro Nacional del Consejo General de Profesionales de la Seguridad y Salud en el Trabajo.



## Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 15/11/2017

El [Consejo de Gobierno](#) ha aprobado la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022, que contará con un presupuesto de 59 millones de euros. El nuevo plan da continuidad al desarrollado entre 2010 y 2015, que logró una reducción del 24% en el número de accidentes y de un 11% en los mortales. Su contenido presta especial atención a la incidencia de los siniestros de tráfico o los debidos a patologías no traumáticas, como infartos o derrames cerebrales, y a aspectos como la atomización del tejido empresarial, con medidas prioritarias dirigidas a las pymes, que representan el 98% del tejido productivo andaluz.

## Numero 20

### Julio-Diciembre 2017

DEPOSITO LEGAL: MA-211

EDITA:

INSTITUTO TÉCNICO DE PREVENCIÓN

SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

TEL: +34 952 64 08 09

FAX: +34 952 61 50 20

EMAIL: [info@itpshi.es](mailto:info@itpshi.es)

www.itpshi.es

GRUPO PROCARION  
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Formación  
Higiene Industrial  
Seguridad en el trabajo  
Ergonomía y Psicosociología  
Higiene Alimentaria  
Vigilancia de la salud

EQ. TÉCNICO EN PREVENCIÓN PROCARION S.L. AVDA. ANDALUCÍA 34 - OF 3ª 29007 MÁLAGA



## ANEPA, ASPREN y Federación ASPA firman el II Convenio Colectivo Nacional de Servicios de Prevención Ajenos 21/07/2017

Las organizaciones empresariales ANEPA, ASPREN y Federación ASPA y las organizaciones sindicales FeSMT - UGT y CC.OO Servicios han firmado esta mañana el II Convenio Colectivo Nacional de Servicios de Prevención Ajenos.

El acto ha tenido lugar en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) y ha contado con la asistencia del secretario general de CC.OO., José María Martínez, el secretario del Sindicato de Seguros de UGT, Jesús Sanz, el presidente de ASPREN, Joaquín Revuelta, el secretario general de ANEPA, Guillermo García y el secretario general de la Federación ASPA, Fernando Fernández, en representación de los firmantes.

Tras cinco años de negociación, las partes involucradas han mostrado hoy su total satisfacción por la firma de este convenio. Mediante este acuerdo, pretenden impulsar la adaptación del marco de las relaciones laborales al panorama actual, así como apoyar la normalización y estabilidad del sector de los Servicios de Prevención Ajenos.

El secretario general de la Federación ASPA ha declarado que "el marco de las relaciones laborales es fundamental para normalizar un sector de tanta relevancia social como es el nuestro. Desde las organizaciones empresariales hemos puesto toda nuestra voluntad y seriedad para conseguir la firma del presente convenio".

Por su parte, el secretario general de ANEPA ha comentado que "estamos ante un convenio de transición que persigue, por un lado tener un marco laboral definido y por otro, adaptarnos a nuestro sector, en fase de cambio y concentración. Dadas las circunstancias, podemos considerar un éxito la consecución de este convenio".

Asimismo, el presidente de ASPREN Joaquín Revuelta, ha añadido que "con la firma del presente convenio se impulsa más, si cabe, el empleo de calidad y con derechos en un sector con una profunda responsabilidad social, afianzando su marco de relaciones laborales y creando un observatorio sectorial como foro estable de diálogo social compuesto por todas las organizaciones firmantes, que servirá como herramienta fundamental para el análisis y defensa del sector".

### Los antecedentes

El pasado mes de abril las organizaciones empresariales y sindicales firmaron el preacuerdo de este II Convenio Colectivo Nacional de Servicios de Prevención Ajenos, que se centraba fundamentalmente en los incrementos porcentuales de subida salarial para los periodos 2017 y 2018. Además, contemplaba la puesta en marcha de un Observatorio de Servicios de Prevención Ajenos con el objetivo de estudiar, dignificar y defender los intereses del sector.

## SUMARIO

[www.itpshi.es](http://www.itpshi.es)

- Pag. 2 EDITORIAL
- Pag. 3 NOTICIAS
- Pag. 4 JORNADA IGUALDAD MADRID
- Pag. 6 NOTICIAS
- Pag.8 NOTICIAS
- Pág. 10 UNIDADES BASICAS DE SALUD 2016
- Pag.13 CGPSST
- Pag 14 HIGIENE AMBIENTAL
- Pag. 16 COMPLIANCE ASSISTANT 2016
- Pag. 18 SECCION TECNICA
- Pag. 20 Frio Industrial
- Pagf.22 ERGONOMIA (REBA) 216

## Una vez más, el sector de los técnicos de PRL se dan cita en Granada, V Congreso Nacional de Higiene Industrial y Medioambiental y el II Congreso CGPSST en Granada.

Desde comienzos de año lleva la Comisión de Organización desarrollando la estructura que conformará este gran evento con la participación de autoridades nacionales e internacionales en materia de PRL, analizando los cambios en el sector de las entidades especialidades, en el mundo de la representaciones técnicas y las reformas de los marcos de formación a nivel universitario y profesional. Este año contaremos con la novedad de ser anfitriones del II Encuentro Nacional del Consejo General de Profesionales de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los técnicos de Prevención de Riesgos Laborales de toda España tuvieron una cita el 9 y 10 de noviembre en el Parque de las Ciencias de Granada para acoger el Congreso Nacional de Prevención de Riesgos Laborales 2017, impulsado por el Consejo General de Profesionales de Seguridad y Salud en el Trabajo (CGPSST), con la colaboración del Instituto Técnico de Prevención (ITP) y la patronal ASPA Andalucía.

Este Congreso Nacional de Prevención de Riesgos Laborales 2017 de Granada pretendió dar respuesta a los temas y problemas reales del sector de la prevención, contando con personas que participan activamente en el ámbito de la higiene industrial y medioambiental y de los riesgos laborales, y con la gran novedad de tratarse de una iniciativa totalmente privada, patrocinada por empresas particulares y sin ayudas públicas.

La organización esperaba la asistencia de más de un centenar de prevencionistas llegados de toda España, colmándose con una participación de más de 200 profesionales. Pudimos disfrutar de la presencia de técnicos y expertos procedentes de varios países europeos como Portugal, Alemania y Reino Unido, así como de Iberoamérica, aparte de los ponentes de procedencia nacional.

Esta cita con la prevención de riesgos y la higiene industrial y medioambiental es el paraguas bajo el que se agrupan dos citas de carácter bienal que han venido celebrándose anteriormente: el II Congreso Nacional de Prevención de Riesgos Laborales, que organiza el CGPSST, y el V Congreso Nacional de Higiene Industrial y Medioambiental, responsabilidad de ITP y de la patronal ASPA Andalucía. En esta ocasión, y con un programa de conferencias, talleres y otras propuestas comunes, la cita es conjunta, en el Parque de las Ciencias de Granada, donde se ubica el único Pabellón de la Cultura de la Prevención de nuestro país.

Entre los objetivos que perseguía el Consejo General de Profesionales de Seguridad y Salud en el Trabajo con esta cita congresual se encontraba el indagar en temas específicos y especializados de interés para los técnicos en prevención de riesgos laborales, transferir conocimientos, y dignificar un sector, el de los prevencionistas, que no está reconocido pese a la labor que realizan en pro de la mejora de la salud de los trabajadores y su seguridad.



# La periodista Nativel Preciado y el exministro Pimentel, en el Congreso de Prevención de Riesgos Laborales. GRANADA 2017

El doctor Bartolomé Beltrán, la periodista Nativel Preciado y el exministro de Trabajo y Asuntos Sociales Manuel Pimentel son algunos de los conferenciantes más conocidos del Congreso de Prevención de Riesgos Laborales Granada 2017 que se celebra esta semana en el Parque de las Ciencias de esta ciudad y cuya inauguración será el jueves a las 9,00 horas.

Se trata de tres destacados profesionales que gozan de prestigio en sus respectivos ámbitos laborales y que los numerosos asistentes al congreso tendrán la oportunidad de escuchar en dos ponencias en las que se hablará del envejecimiento de la población activa y su impacto en la prevención de riesgos laborales, y de las condiciones de trabajo reflejadas a lo largo de la historia de la literatura. El jueves 9 de noviembre, a las 11,15 horas, se celebrará la primera de las dos conferencias antes mencionadas: 'Envejecimiento de la población activa y salud laboral. Impacto en la gestión de PRL. Análisis de indicadores demográficos de la población activa'. En ella participarán, entre otros, el doctor Bartolomé Beltrán Pons, director de los Servicios de Prevención y de los Servicios Médicos del grupo de comunicación Atresmedia, y Manuel Pimentel.

En esta conferencia se hablará del envejecimiento de la población activa en un país como España, al que en 2015 la ONU ya advirtió en su informe "Perspectivas de la Población Mundial" que en 2030 sería el cuarto país con la media de población más mayor, sólo por detrás de Japón, Italia y Portugal. El viernes 10 de noviembre, a las 11,20 horas, en la que será la segunda jornada del congreso, estará la escritora y periodista Nativel Preciado, que disertará sobre 'Las condiciones del trabajo reflejadas en el marco de la literatura', exponiendo cómo se han descrito en diversas obras de la literatura universal las condiciones de trabajo de obreros de distintos oficios, hombres y mujeres, y sus diferencias y evolución a lo largo de la historia. El Congreso de Prevención de Riesgos Laborales 2017 congregará a técnicos del sector de la prevención de riesgos laborales procedentes de toda España y contará con la presencia de expertos venidos desde otros países europeos y latinoamericanos, como Portugal, Alemania, Finlandia o Colombia, entre otros. Su programa prevé la celebración de una decena de conferencias en horario de mañana y una serie de talleres prácticos, en horario de tarde, a los que hay que sumar dos talleres temáticos. Este Congreso pretende dignificar la profesión del prevencionista -un profesional que no cuenta con el reconocimiento social debido, pese a su importancia-, así como dar respuesta a los planteamientos y problemas reales del sector de la prevención, contando con personas que participan activamente en el ámbito de la higiene industrial y medioambiental y de los riesgos laborales en el trabajo, y con la gran novedad de tratarse de una iniciativa totalmente privada, patrocinada por empresas particulares. Esta cita con la prevención de riesgos y la higiene industrial y medioambiental es el paraguas bajo el que se

agrupan dos citas de carácter bienal que han venido celebrándose anteriormente: el II Congreso Nacional de Prevención de Riesgos Laborales, que organiza el CGPSST, y el V Congreso Nacional de Higiene Industrial y Medioambiental, responsabilidad de ITP. En esta ocasión, y con un programa de conferencias, talleres y otras propuestas comunes, la cita es conjunta en el Parque



de las Ciencias de Granada, donde se ubica el único Pabellón de la Cultura de la Prevención de nuestro país.

## 7º Congreso Internacional de Ergonomía y Psicología Aplicada

on: 24/10/2017 En: Actualidad, Eventos Sin Comentarios

 Imprimir  Correo Electrónico



Estimados colegas y amigos:

Os damos la bienvenida al **7º Congreso Internacional de Ergonomía y Psicología Aplicada**, que este año tratará sobre las innovaciones en la Prevención de riesgos y sobre las diversas prácticas de la Ergonomía, así como el estado actual de desarrollo en los países iberoamericanos.

Universidades españolas e iberoamericanas, organismos relacionados con la prevención de riesgos laborales en las Comunidades Autónomas, empresas de diferentes sectores, centros tecnológicos relacionados con el factor humano y asociaciones profesionales estarán representadas en este evento. Se pretende reunir a aquellos expertos, tanto del mundo académico como profesional, para mostrar la diversidad de investigaciones, prácticas y avances en Ergonomía. Los contenidos del programa están apegados a temas cada vez más relevantes, tales como: la gestión de la fatiga, la seguridad del paciente, tecnoprendas, accesorios inteligentes, exoesqueletos o realidad aumentada.

También en el marco de la prevención de riesgos reuniremos expertos para abordar el estado actual en sectores menos tratados, como: el vitivinícola, el forestal, la restauración, etc.

El formato de este evento internacional, incorpora elementos innovadores como las visitas de trabajo a algunas de las instalaciones conservadas del rico patrimonio industrial y minero de Asturias. El segundo y tercer días del Congreso, mantiene la estructura de las ediciones bienales anteriores y se encuentra centrado en torno a los trabajos científicos, ponencias y comunicaciones que han sido evaluados por el Comité Científico en base a los criterios de calidad, relevancia y aplicación práctica en el ámbito multidisciplinar de la prevención y el también transversal de la Ergonomía.

La ciudad de Avilés, ciudad del adelantado de la Florida y centro de referencia de los congresos de Ergonomía más importantes celebrados en España, acoge este séptimo Congreso que tendrá la particularidad de que su sede será el Centro Niemeyer, elemento central del cartel anunciador, una bellísima creación arquitectónica, la primera obra del creador de Brasilia construida en España y la más importante que se puede ver en toda Europa.

El Comité Organizador tiene el gusto de invitarle al Congreso de la innovación en Prevención y de la Ergonomía que se hace en nuestro país y los países latinoamericanos, los asistentes tendrán la oportunidad de conocer los avances tecnológicos, nuevas metodologías para mejorar la prevención de riesgos clásicos y las estrategias para mejorar el abordaje de los riesgos psicosociales.



# LABORALIA

Certamen Integral de la Prevención y el Bienestar Laboral

28.-29.11. 2017 FERIA VALENCIA | 100 años 1917-2017

- LABORALIA
- VISITAR
- EXPOSITORES 2017
- GUÍA VISITANTE
- ACTIVIDADES PARALELAS
- ZONA DEMO
- GALERÍA
- PRENSA
- CONTACTAR

## GRAN AMBIENTE EN LA INAUGURACIÓN DE LABORALIA 2017

28 noviembre, 2017



Laboralia registra una gran afluencia de técnicos y especialistas en prevención y bienestar laboral en una cita que se clausura mañana.

Árboles que generan wifi, moda realizada con ropa reciclada, camiones de recogida de la basura eléctrica o contadores inteligentes de agua son algunas de las innovaciones de las citas Ecofira, Egética y Efiagua, que se complementan con el simposio Ecofòrum.

València, 28 de noviembre de 2017.- La lucha contra el cambio climático y las soluciones más tecnológicas en torno al reciclaje y la gestión de los recursos han protagonizado el arranque esta mañana de una nueva edición de los salones Ecofira, Egética y Efiagua, que reunirán hasta el próximo jueves en el Pabellón 5 de Feria Valencia a un centenar de firmas y marcas expositoras. Las citas del medioambiente se complementan con la celebración hasta mañana de la feria de prevención Laboralia y la primera edición del simposio Ecofòrum.



**REGISTRO VISITANTES**  
Obtengo ya las entradas al certamen

### JORNADAS INVISSAT

**ACREDITACIÓN A LA JORNADA 28 NOVIEMBRE INVISSAT**  
Inscripción obligatoria

**ACREDITACIÓN A LA JORNADA 29 NOVIEMBRE INVISSAT**  
Inscripción obligatoria

### PARTICIPANTES 2017



### CON LA COLABORACIÓN DE



### PARTNER



## Publicado el nuevo Real Decreto sobre accidentes graves (SEVESO III)

Ya han pasado más de dos años desde la publicación del nuevo Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, por lo que ha quedado derogada la anterior norma que regulaba esta materia, el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio.

Esta nueva norma incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2012/18/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012 relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas; norma que obliga a los países europeos a identificar las zonas industriales con riesgos y a adoptar las medidas apropiadas para prevenir los accidentes graves en los que estén implicadas sustancias peligrosas y limitar sus consecuencias sobre la salud humana, los bienes y el medio ambiente.

Algunas de las principales novedades son:

- Excluye de su ámbito de aplicación a los almacenamientos de gases subterráneos y a los peligros creados por radiaciones ionizantes que tienen su origen en sustancias, y deja clara la exclusión de las plataformas petrolíferas.
- Incluye un mecanismo de corrección para poder modificar el listado de sustancias o categorías cuando se demuestre que no presentan un riesgo de accidente grave.
- El industrial deberá informar por anticipado sobre las modificaciones que den lugar a un cambio en el inventario de sustancias peligrosas y del aumento o disminución importante de cantidades.

- Deberá suministrarse de manera electrónica información continua sobre todos los establecimientos afectados y actualizarse continuamente. Se pretende facilitar el acceso del público a la información relevante, en cumplimiento de la Directiva Aarhus.
- Refuerza las disposiciones relacionadas con el acceso del público a la información sobre la aplicación del Real Decreto, con la participación efectiva del público interesado en la toma de decisiones y con los derechos del público a interponer recurso ante la justicia.
- En lo que respecta a inspecciones, especifica y refuerza los actuales requisitos en materia de inspección. Especialmente detalla el alcance de un plan de inspecciones, y qué deben incluir los planes de inspección; y establece que se intenten coordinar las inspecciones con las realizadas bajo otras disposiciones europeas. También impone la obligación de realizar inspecciones in situ anuales a los establecimientos con mayor riesgo en caso de accidente y cada 3 años al resto.



[www.epicenter.es](http://www.epicenter.es)  
epicenter@epicenter.es



EPICENTER

C/ Paris, 44. Polg. Ind. San Luis  
29006 Malaga

Tif.: 952 03 89 14 Fax: 952 03 89 14

EpiCenter

Trabajamos por su seguridad

Equipos de Protección y Colectiva  
Vestuario Laboral  
Instalación y Certificación de Líneas de Vida  
Equipos de Higiene e Industrial  
Formación de Riesgos Laborales



## OSH Activities



KOSHA, Organization of Integrity

## The Korea Occupational Safety and Health Agency KOSHA



## Safety promotion



## Getting Started

- Annual Report
- Newsletter
- Accident Case
- Statistics

## KOSHA NEWS

- Health Administrators Put Their Heads Together 2017.12.19
- Occupational Safety and Health Policy in Nano Fields 2017.12.19
- Inviting underprivileged neighbors to music concert 2017.11.29
- Creation of Good Jobs through Occupational Accident Pre... 2017.11.15
- Mandatory Safety Inspection Imposed on Industrial Robot... 2017.11.15
- Find Information on Occupational Safety and Life Safety... 2017.11.15
- Emergency Response of "Occupational Accident Traum... 2017.11.15
- Sang-won Choi, Listed at 'Marquis Who's Who' 2017.11.02
- Safety Inspection Performed Together by Ordering Organi... 2017.11.02
- Outstanding Workplace Where Workers Are Happy 2017.11.02
- Grafting Advanced Training Technique to Safety and Heal... 2017.11.02
- Training for Prospective Occupational Health Workforce ... 2017.11.01

## OSH for Migrant Workers

GO



Ministry of Employment and Labor



3-6 September 2017  
Sands Expo and Convention Centre  
Marina Bay Sands, Singapore



**KOSHA** 400, Jongga-ro, Jung-gu, Ulsan, 44429, REPUBLIC OF KOREA  
TEL +82-52-7030-741~747 / E-MAIL : overseas@kosha.or.kr (Click for Certification)  
Copyright© 1997-2016 by KOSHA ALL Right Reserved.

<http://english.kosha.or.kr/english/main.do>

## LABORATORIO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ANALISIS MEDIO AMBIENTAL

**Laboratorios HIMALAYA**

BUREAU VERITAS

Tlf: 902 366 327  
info@labhimalaya.com  
www.labhimalaya.com

# Corea del Sur y el Parque de las Ciencias de Granada, unidos por la cultura de la prevención 07/11/2017

El Consorcio Parque de las Ciencias ha firmado un acuerdo de colaboración con la Agencia de Seguridad y Salud en el Trabajo de Corea del Sur (Kosha) con el que ambas entidades se comprometen a mejorar la cultura de prevención de la seguridad y la salud en el trabajo.

En septiembre de 2013 representantes del Ministerio de Trabajo del Gobierno de Corea del Sur visitaron el Parque de las Ciencias para conocer de cerca el Pabellón Cultura de la Prevención, al que consideran un referente internacional en este ámbito y al que decidieron tomar como ejemplo para el desarrollo de futuros proyectos tras conocer otros modelos europeos. Entonces, en su recorrido por las instalaciones, el director adjunto de Seguridad y Salud de la Korea Occupational Safety and Health Agency (Kosha), Hyun Geun, manifestó su deseo de trabajar en proyectos conjuntos y pidió colaboración al Parque de las Ciencias para desarrollar propuestas museísticas como la de Granada en el país asiático.

Tras varios años de trabajo conjunto, esa visita se materializa ahora con la firma de este convenio en el que han participado el vicepresidente de la Kosha, Lee HoSung, la delegada de la Junta en Granada, Sandra García, y el director del Parque de las Ciencias, Ernesto Páramo. El vicepresidente de la Kosha explicó en su visita al Parque de las Ciencias que la intención es exportar y adaptar la idea del Pabellón Cultura de la Prevención de Granada a una ciudad cercana a Seúl.

Esta ubicación cuenta ya con un museo interactivo que se perfila como un lugar idóneo para ubicar este tipo de instalación que permitiría, además, dar cumplimiento a uno de los objetivos del Gobierno: incentivar la actividad económica de la zona.

El convenio incluye el intercambio de expertos para compartir conocimientos y experiencias y para promocionar consultas e intercambiar información técnica y materiales sobre la cultura de la prevención de seguridad y la salud en el trabajo. Dicho acuerdo, que tendrá una vigencia de tres años, también permitirá el intercambio de publicaciones, materiales y contenidos divulgativos y didácticos.

El vicepresidente de la Kosha, Lee HoSung visitó las instalaciones del Parque de las Ciencias y afirmó "estar impresionado". Aunque explicó que en Corea del Sur existen museos de ciencia, sí reconoció que no hay ninguna instalación que aglutine contenidos tan diversos en el

mismo espacio, por lo que mostró su disposición a trabajar para conseguir el apoyo necesario que permita exportar la idea.

La firma de este documento permite al Parque de las Ciencias dar un paso más en la internacionalización del Pabellón Cultura de la Prevención, reconocido ya en 2013 en el ámbito europeo con el Premio DASA, otorgado por el museo federal de Seguridad y Salud y un organismo público dependiente del Gobierno Federal de Alemania. Esta colaboración tiene efectos muy positivos para el museo, pero también para Granada y para Andalucía, ya que se abren nuevas vías de colaboración con el mundo asiático.

Desde su inauguración en noviembre de 2008, el Pabellón Cultura de la Prevención se ha convertido en uno de los tres ejes sobre los que pivota la cultura de la prevención en Europa. Se trata del único centro de este tipo que existe en España y el tercero que se ha creado en Europa con esta finalidad junto a los centros de Tampere (Finlandia) y Dortmund (Alemania). El pabellón, gestionado por la Consejería de Empleo y el Parque de las Ciencias, se inauguró en 2008 como uno de los principales espacios expositivos del Edificio Macroscopio. En estos nueve años este innovador espacio ha recibido más de tres millones de visitas. En una superficie de 1.459 metros cuadrados el visitante conoce los riesgos a los que está expuesto, no solo en el ámbito laboral, sino también en el hogar o en la carretera y, en general, en la vida cotidiana. Al visitar este espacio expositivo el visitante puede sentir la vibración de una carretilla, percibir el vértigo que produce subirse a un andamio; analizar los decibelios de determinados ruidos y ver el efecto ralentizado en la cara ante un accidente de coche, entre otras muchas sensaciones.

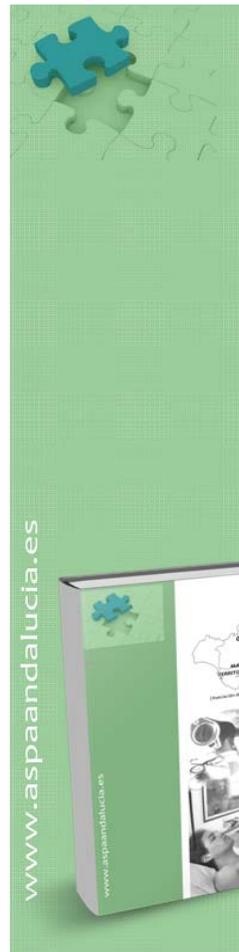
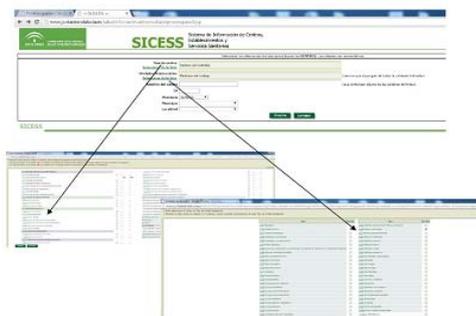
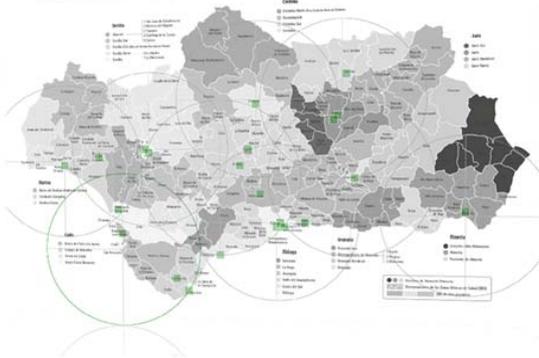


# LA ASOCIACION DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS DE ANDALUCIA sigue con EL PROYECTO DE CONFORMACION DE CATALOGO DE UBS EN EL ESPACIO TERRITORIAL DE ANDALUCIA.

Comienza la estructuración de un marco común de requerimientos de calidad en los servicios de reconocimiento del estado de salud de los trabajadores y la aplicación de los protocolos específicos de Vigilancia de la Salud laboral.



UBICACIONES TOPOGRAFICAS DE LAS UNIDADES BASICAS DE SALUD (UBS). RED DE SERVICIOS. ANDALUCIA 2015



002 COMISION DE ANALISIS GEOGRAFICO (ANDALUCIA) DE UBS  
MAPA GEOGRAFICO DE LAS UBICACIONES TERRITORIALES DE LAS UNIDADES BASICAS DE SALUD. PROMOCION DE ESTUDIOS EPIDEMIOLOGICOS

(Asociación de Servicios de Prevención Ajenos de Andalucía) ANDALUCIA 2016



**Detección de gases por tubos colorimétricos**

Bomba de Aspiración manual  
Amplia gama de tubos colorimétricos

**Detección de gases**

Monitores Monoga y Multi-gas  
Fijos y Portátiles

**Estudio de Ventilaciones y Calidad de Aire Interior**

Termohigrómetros - Medidores de Calidad de Aire  
Balanzados de aspiración de aire

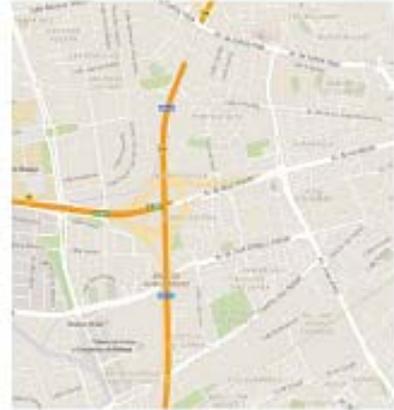
**Monitores de aerosoles**

Espectrómetros Láser para Microaerosoles

También Sistema para NANOMETRICAS

## CATALOGO DE UNIDADES BASICAS DE SALUD (ANDALUCIA) UBS

MAPA GEOGRAFICO DE UBICACIONES TERRITORIALES DE LAS UNIDADES BASICAS DE SALUD. PROMOCION DE ESTUDIOS EPIDEMIOLOGICOS MALAGA



**JUNTA DE ANDALUCIA SICESS**  
 Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social  
 Tipo de Centro: UBS (Unidad Básica de Salud)

**JUNTA DE ANDALUCIA SICESS**  
 Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social  
 Tipo de Centro: Unidades Básicas de Salud (UBS)

Nombre: UBS de San Juan	Dirección: Calle San Juan, 10		
Identificación: UBS 001	CP: 29001	Municipio: Málaga	Comarca: Málaga
Coordenadas: 36.7183, -4.4183	Teléfono: 952 000 000		

## CATALOGO DE UNIDADES BASICAS DE SALUD (ANDALUCIA) UBS

MAPA GEOGRAFICO DE UBICACIONES TERRITORIALES DE LAS UNIDADES BASICAS DE SALUD. PROMOCION DE ESTUDIOS EPIDEMIOLOGICOS MALAGA



**JUNTA DE ANDALUCIA SICESS**  
 Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social  
 Tipo de Centro: Unidades Básicas de Salud (UBS)

Nombre: UBS de San Juan	Dirección: Calle San Juan, 10		
Identificación: UBS 001	CP: 29001	Municipio: Málaga	Comarca: Málaga
Coordenadas: 36.7183, -4.4183	Teléfono: 952 000 000		

**JUNTA DE ANDALUCIA SICESS**  
 Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social  
 Tipo de Centro: Unidades Básicas de Salud (UBS)

Nombre: UBS de San Juan	Dirección: Calle San Juan, 10		
Identificación: UBS 001	CP: 29001	Municipio: Málaga	Comarca: Málaga
Coordenadas: 36.7183, -4.4183	Teléfono: 952 000 000		



**JUNTA DE ANDALUCIA SICESS**  
 Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social  
 Tipo de Centro: Unidades Básicas de Salud (UBS)

Nombre: UBS de San Juan	Dirección: Calle San Juan, 10		
Identificación: UBS 001	CP: 29001	Municipio: Málaga	Comarca: Málaga
Coordenadas: 36.7183, -4.4183	Teléfono: 952 000 000		

**JUNTA DE ANDALUCIA SICESS**  
 Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social  
 Tipo de Centro: Unidades Básicas de Salud (UBS)

Nombre: UBS de San Juan	Dirección: Calle San Juan, 10		
Identificación: UBS 001	CP: 29001	Municipio: Málaga	Comarca: Málaga
Coordenadas: 36.7183, -4.4183	Teléfono: 952 000 000		



# El Consejo General de Profesionales de Seguridad y Salud en el Trabajo (CGPSST) apuesta por la conformación de una "Certificación" propia. 2017

UNE-EN ISO 17024:2012

Se promoverá la creación de sistemas de certificación de profesionales a través de las oportunas entidades de certificación como mecanismo para garantizar una mayor información de los consumidores sobre los conocimientos y experiencia de los profesionales prestadores de servicios. De la misma manera se ha programado la creación de un Comité Senior de Expertos en materia de PRL y la conformación de un Registro General de Profesionales de la Seguridad y Salud Laboral.

El objetivo principal de este Proyecto consiste en desarrollar un Sistema de Certificación de Profesionales de Prevención de Riesgos Laborales, acreditado por EN-AC en consonancia con la Norma Internacional UNE EN ISO 17024:2012, capacitando al Consejo General de Profesionales de Seguridad y Salud en el Trabajo para tal fin. En efecto, dado que el CGPSSL, engloba la mayor representación de profesionales de nuestro sector de PRL, hace viable la proyección de un sistema nacional de Certificación, que será vertebrado con una estructura tanto documental como territorial distribuido, gestionado y ejecutado por la propia organización sin ánimo de lucro.

Al amparo de las intenciones de los cuerpos normativos pendientes de desarrollar en materia de control de los ejercicios profesionales podemos vislumbrar que las Administraciones Públicas en sus respectivos ámbitos de competencia, así

**"Dichos sistemas de certificación deberán tener en cuenta la formación inicial de los profesionales, la formación continuada, tanto en lo relativo a formación universitaria como de otra índole, así como la experiencia profesional y la adhesión a sistemas arbitrales de consumo. "**

como las corporaciones colegiales y asociaciones profesionales, favorecerán la formación continua de los profesionales como vía de mantenimiento de la calidad de los servicios que prestan y velarán por que las competencias o capacidades de los profesionales se mantengan a lo largo de la vida profesional, mediante la promoción de la formación continua y siguiendo en la misma línea de intenciones podemos ver en el Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales:

**Artículo 54. Sistemas de certificación de profesionales**

1. Se promoverá la creación de sistemas de certificación de profesionales a través de las oportunas entidades de certificación como mecanismo para garantizar una mayor información de los consumidores sobre los conocimientos y experiencia de los profesionales prestadores de servicios.

Dichos sistemas de certificación deberán tener en cuenta la formación inicial de los profesionales, la formación continuada, tanto en lo relativo a formación universitaria como de otra índole, así como la experiencia profesional y la adhesión a sistemas arbitrales de consumo.

Los sistemas de certificación podrán clasificarse a los profesionales en distintos niveles, a través del establecimiento de requisitos objetivos, no discrecionales, no discriminatorios y transparentes, teniendo en cuenta en todo caso el ámbito normal del ejercicio profesional y estando adaptados a los sistemas que se hayan desarrollado en el ámbito comunitario.

"...En algunos campos profesionales, más allá de la certificación de productos, procesos, servicios o sistemas de gestión, la cuestión que se plantea es: ¿tiene sentido y se puede reconocer, mediante una evaluación independiente, el buen hacer de un profesional en un ámbito determinado?"



# “..el desafío 2017 comienza con el desarrollo de un acuerdo marco con ASPA censo estadístico que proporcione una visión general de nuestro perfil profesional”

Asimismo, podrán certificar especialidades dentro del ámbito profesional.

2. Los sistemas de certificación serán, en todo caso, voluntarios para el profesional.

3. La posesión de una determinada certificación voluntaria no podrá constituir requisito necesario o adicional para la adquisición de atribuciones profesionales salvo que así lo exija una ley o norma de igual rango.

4. A efectos de garantizar la homogeneidad de los sistemas y la transparencia para el consumidor en el ámbito de las organizaciones profesionales estos sistemas podrán ser desarrollados por los Consejos Generales de Colegios. El sistema de certificación de profesionales de una misma organización profesional debe ser único.

5. A los efectos previstos en esta ley, podrán solicitar su acreditación como entidades de certificación cualquier entidad, tanto pública como privada, con o sin fines lucrativos, con independencia de su tamaño o de la realización de otras actividades diferentes a las objeto de acreditación. En particular podrá solicitar esta acreditación las organizaciones y las asociaciones profesionales y las corporaciones profesionales.

6. La acreditación de las entidades de certificación previstas en esta ley corresponderá a la Entidad Nacional de Acreditación y se desarrollará de conformidad con los criterios y normas establecidos en la legislación de la Unión Europea en materia de acreditación, y en la norma UNE-EN ISO/IEC 17024 o norma que la sustituya.

La certificación de personas persigue aportar confianza en su competencia para realizar determinadas actividades, entendiendo por "competencia" en este contexto como el conjunto de conocimientos, experiencia y habilidades requeridas y demostradas para el desarrollo eficaz de las tareas encomendadas.

En algunos campos profesionales, más allá de la certificación de productos, procesos, servicios o sistemas de gestión, la cuestión que se plantea es: ¿tiene sentido y se puede reconocer, mediante una evaluación independiente, el buen hacer de un profesional en un ámbito determinado?

Como posible respuesta internacional surgió el concepto de Certificación de Personas de acuerdo con la norma UNE-EN ISO/IEC 17024, que al igual que otros esquemas de certificación supone el reconocimiento formal por una tercera parte independiente, del cumplimiento de un conjunto de requisitos, en este caso por parte de los profesionales.

Además del reconocimiento formal de los conocimientos, habilidades o aptitudes, esta certificación está especialmente orientada a evaluar la aptitud para aplicarlos en el desempeño profesional. Para ello se basa en la demostración de una combinación de conocimientos formales y experiencia práctica.

D. Carlos Mojón Roperó

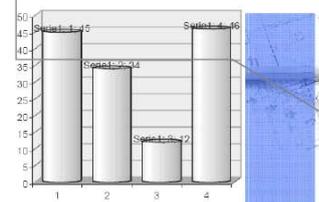
Vocal Técnico ITP 2017



Próximamente

Estudio Estadístico de l Perfil Personal de los Individuos Registrados y Censados:

- Distribución porcentual de las Edades
- Distribución porcentual Sexo
- Distribución porcentual por características territoriales (Distribución por Comunidades Autónomas, Provincias, Localidades, etc..)



Estudio Estadístico de l Perfil Académico:

- Distribución porcentual de las Titulaciones Académicas específicas (Ingenieros, Químicos, Biólogos, Graduados Sociales, Abogados, etc.)
- Distribución porcentual de las Especialidades (Seguridad, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología aplicada)
- Distribución porcentual por Entidades impartidoras (Empresas Acreditadas por la Autoridad Laboral, Universidades, etc..)
- Distribución porcentual DE Estudios Complementarios. (Auditores SGPRL, Peritos Judiciales, Coordinadores Sys)

### CENSO GENERAL DE TÉCNICOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES NIVEL SUPERIOR

**Datos personales** (Realice correctamente todos los Datos)

Nombre:  Primer Apellido:  Segundo Apellido:

Dirección:  Ciudad:

Cod. Postal:  Fecha Nacimiento:  Provincia:

Teléfono:  Correo Electrónico: (Email):

**Datos Académicos (Técnicos de Nivel Superior)**

Estudios Académicos (Seleccione con una X)

Licenciatura

Diplomatura

Grado

(Señale con una X)

Master en Prevención de Riesgos Laborales (Especialización de la actividad según Anexo II) (Indicar especialidad en el momento de la inscripción al Registro de la actividad de la especialidad)

Master Universitario (Titulación Propia)

Master Oficial (Bolsista)

Nombre de la entidad o Universidad:

**Datos Profesionales** (Señale con una X)

Experiencia Profesional (Experiencia en el Sector)

Servicio de Prevención (Alta) (EPA)

Servicio de Prevención (Propia) (SP)

MACERPA (titulado)

Sociedades de Prevención

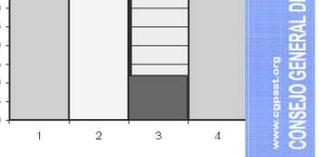
Otros

Activo

Desempleado

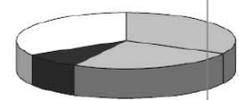
Estudio Estadístico de l Perfil Profesional de los Individuos Registrados y Censados:

- Distribución porcentual de las experiencias profesionales en el Sector PRL
- Distribución porcentual de las entidades donde prestan sus servicios



Estudio Estadístico del nivel de agentes activos y en estado desempleo:

- Distribución porcentual de las Situaciones de profesional activo y desempleado (demandante de empleo)
- Distribución porcentual de Técnicos titulados activos en otros sectores



Se establecerán unas pautas normalizadas para conformar un sistema de registro estadístico donde todos los profesionales que así lo deseen puedan plasmar sus datos académicos, profesionales y de situación laboral.



## PROYECTO DE CONFORMACION DEL COMITÉ SENIOR DE EXPERTOS EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

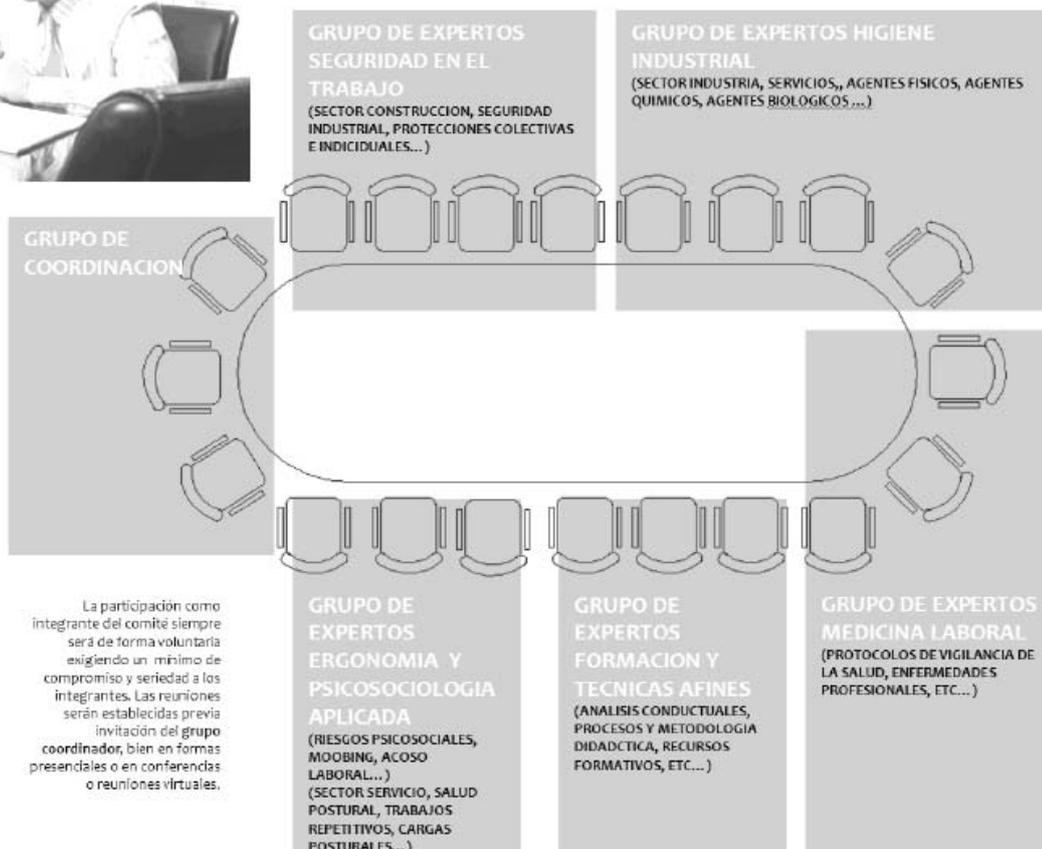
¡La imparcialidad de los que más saben!



El Comité Senior de Expertos en Seguridad y Salud Laboral es un grupo de profesionales ya retirados de sus actividades habituales, independientes, imparciales, especializados, expertos en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada, Formación, Sistemas integrados de Gestión, etc... y dirigidos por un grupo de Coordinación. Cumplen con una utilidad práctica para los asociados, de protección y difusión de la cultura de prevención, tanto de carácter general, como las disposiciones especificadas en cada campo de especialización. Realizando actividades y reuniones periódicas, tanto presenciales o en marcos virtuales, enfocando cada vez un tema de interés para los Técnicos y Profesionales integrantes del gremio de la Prevención de Riesgos Laborales y disciplinas paralelas. El comité no deja de ser un grupo de trabajo voluntario, que con arreglo a las leyes o reglas de una organización, institución o entidad, tienen establecidas determinadas competencias.

El respetar la sabiduría, conocimientos, virtudes y fortalezas de los expertos debería ser natural para las nuevas generaciones, pero este no siempre es el caso. A veces necesitamos recordar por qué es tan importante respetar a los mayores por lo que tienen para impartirnos, lo cual nos ayudará a nuestra especialización profesional. No podemos permitir que todo este conocimiento fraguado a lo largo de la historia profesional de la Prevención de Riesgos Laborales conformado en cada uno de los Expertos Integrantes del Comité, sea desaprovechado.

Debemos observar y respetar lo que hacen los mayores sobre sus contribuciones a la sociedad. Muchos adultos retirados continúan trabajando en su área, muchas veces sin paga, contribuyendo a un mayor conocimiento global. Otros redescubren algunos pasatiempos olvidados, viajan por el mundo, resuelven los misterios de la vida y aprenden nuevas cosas sobre todo lo que nos rodea. Tal vez empecemos a darnos cuenta de que la vida se renueva conforme envejecemos, nuevas oportunidades se presentan, debemos detenemos, apreciar la vida y lo que el mundo tiene para ofrecernos.



www.cgpsst.net



La participación como integrante del comité siempre será de forma voluntaria exigiendo un mínimo de compromiso y seriedad a los integrantes. Las reuniones serán establecidas previa invitación del grupo coordinador, bien en formas presenciales o en conferencias o reuniones virtuales.

## Primer encuentro de coordinación para la creación de un "esquema de certificación" de profesionales de la Seguridad y Salud Laboral. Reunión en el INSHT (Torrelaguna) 30 de Mayo de 2017.

El pasado martes 30 de mayo tuvo lugar en las instalaciones del INSHT de Torrelaguna, la primera puesta en común de ideas para la conformación de un "esquema de certificación" de personas acorde con la ISO UNE EN 17024, contando para ello con representantes del propio CGPSST, Asociaciones patronales, Asociaciones profesionales (Ingenieros), Representación de los trabajadores, etc..

La intención no es otra que la de lograr un consenso en las capacidades y aptitudes exigibles a los profesionales del sector, de manera que pueda lograrse un consenso a la hora de establecer un esquema de certificación. Esta Norma ISO UNE EN 17024 ha sido redactada con el objetivo de lograr y promover un marco de referencia, aceptado globalmente, para las organizaciones que realizan la certificación de personas. La certificación de personas es una de las formas de asegurar que la perso-

na certificada cumple los requisitos del esquema de certificación. La confianza en los respectivos esquemas de certificación de personas se logra por medio de un proceso, aceptado globalmente, de evaluación y reevaluaciones periódicas de la competencia de las personas certificadas definiendo el EC como: competencia y otros requisitos relacionados con las categorías de ocupaciones específicas o habilidades de personas, siendo la **competencia** la capacidad para aplicar conocimientos y habilidades para lograr los resultados previstos

En cualquier caso, esta Norma Internacional puede servir de base para el reconocimiento de los organismos de certificación de personas y de los esquemas de certificación con los que se certifican personas, con el fin de facilitar su aceptación en los ámbitos nacional e internacional. Sólo la armonización del sistema para la elaboración y el mantenimiento de los esquemas de certificación de personas pueden establecer las condiciones para el reconocimiento mutuo y el intercambio global de personal.



The screenshot shows the ENAC website. The header includes the ENAC logo and navigation links: QUIÉNES SOMOS, QUÉ HACEMOS, ¿QUIERE ACREDITARSE?, SECTORES, DOCUMENTOS, ACTUALIDAD, ENTIDADES ACREDITADAS. The main content area is titled "ACTUALIDAD de la Acreditación" and features a search bar, a "Suscríbete a la newsletter" button, and an "Agenda" section. The agenda lists two events: "Curso de Bequino: 'Pasado y presente del Mercado CE'" on February 07-08 and "Jornadas informativas de ENAC. El proceso paso a paso: desde la solicitud a la acreditación" on April 10. Social media icons for Twitter and LinkedIn are also visible.



# Publicado nuevo reglamento APQ. Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10

25 JULIO, 2017

El pasado jueves **25 de julio de 2017** ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado el nuevo Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10.

¿Por qué era necesaria la publicación de un nuevo Reglamento APQ?

La publicación de un nuevo Reglamento APQ viene justificada por la necesidad de adaptar las instrucciones técnicas a la evolución técnica y a la experiencia adquirida en todos estos años en materia de almacenamiento de productos químicos. Por otra parte, era necesario adaptar el almacenamiento a dos Reglamentos:

REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, se modifica la Directiva 1999/45/CE y se derogan el Reglamento (CEE) nº 793/93 del Consejo y el Reglamento (CE) nº 1488/94 de la Comisión así como la Directiva 76/769/CEE del Consejo y las Directivas 91/155/CEE, 93/67/CEE, 93/105/CE y 2000/21/CE de la Comisión.

Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) nº 1907/2006.

¿A quién aplica este nuevo Reglamento APQ?

Este nuevo Reglamento y sus instrucciones técnicas complementarias (ITCs) son de aplicación a las instalaciones de nueva construcción, a las ampliaciones o modificaciones de las instalaciones existentes, no integradas en las unidades de proceso y no serán aplicables a los productos y actividades para los que existan reglamentaciones de seguridad industrial específicas. Tampoco aplicará este Reglamento a los almacenamientos de productos con reglamentaciones específicas si en ellas se recogen las condiciones de seguridad de los almacenamientos.

¿Cuáles son los principales cambios que incorpora este Reglamento APQ?

Entre los cambios que aporta este nuevo Reglamento cabe destacar la incorporación de dos nuevas ITC, la MIE APQ 0 recoge las definiciones que aparecen en todas las ITCs y la ITC MIE APQ 10 recoge todas las obligaciones relativas a recipientes móviles; así, las instrucciones técnicas complementarias MIE APQ-1, MIE APQ-6 y MIE APQ-7, solo establecen disposiciones relativas a recipientes fijos pasando todo lo relacionado con recipientes móviles a ser regulado por esta nueva ITC MIE APQ10.

## a) Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos (APQ) RD 379/2001, RD 2016/2004 y RD 105/2010

RD 379/2001	RD 2016/2004	RD 105/2010
<ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento general</li> <li>ITC-MIE-APQ-1</li> <li>ITC-MIE-APQ-2</li> <li>ITC-MIE-APQ-3</li> <li>ITC-MIE-APQ-4</li> <li>ITC-MIE-APQ-5</li> <li>ITC-MIE-APQ-6</li> <li>ITC-MIE-APQ-7</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ITC-MIE-APQ-8</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Modificaciones del RD 379/2001</li> <li>ITC-MIE-APQ-9</li> </ul>



La estructura de las ITCs recogidas en este nuevo Reglamento APQ quedan definidas del siguiente modo:

- INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA MIE APQ-0 "DEFINICIONES GENERALES"
- INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA MIE APQ-1 "ALMACENAMIENTO DE LÍQUIDOS INFLAMABLES Y COMBUSTIBLES EN RECIPIENTES FIJOS"
- INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA MIE APQ-2 "ALMACENAMIENTO DE OXIDO DE ETILENO EN RECIPIENTES FIJOS"
- INSTRUCCION TECNICA COMPLEMENTARIA MIE APQ-3 "ALMACENAMIENTO DE CLORO"
- INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA MIE APQ-4 "ALMACENAMIENTO DE AMONIACO ANHIDRO"
- INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA MIE APQ-5 "ALMACENAMIENTO DE GASES EN RECIPIENTES A PRESION MOVILES"
- INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA MIE APQ-6 "ALMACENAMIENTO DE LÍQUIDOS CORROSIVOS EN RECIPIENTES FIJOS"
- INSTRUCCIÓN TECNICA COMPLEMENTARIA MIE APQ-7 "ALMACENAMIENTO DE LIQUIDOS TOXICOS EN RECIPIENTES FIJOS"
- INSTRUCCIÓN TECNICA COMPLEMENTARIA MIE APQ-8 "ALMACENAMIENTO DE FERTILIZANTES A BASE DE NITRATO AMONICO CON ALTO CONTENIDO EN NITROGENO"
- INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA MIE APQ-9 «ALMACENAMIENTO DE PERÓXIDOS ORGÁNICOS Y DE MATERIAS AUTO-REACTIVAS»

INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA MIE APQ-10  
"ALMACENAMIENTO EN RECIPIENTES MÓVILES"

Finalmente, la ITC MIE APQ5 que actualmente regula el almacenamiento de botellas y botellones de gases comprimidos licuados y disueltos a presión, se amplía a todos los recipientes a presión transportables.

¿Cuándo entrará en vigor el nuevo Reglamento APQ?

Este nuevo Reglamento entrará en vigor a los tres meses

de su publicación en el BOE; es decir, el 25 de octubre de 2017. A su entrada en vigor quedarán derogadas las disposiciones siguientes:

a) Real Decreto 2016/2004, de 11 de octubre, por el que se aprueba la Instrucción técnica complementaria MIE APQ-8 «Almacenamiento de fertilizantes a base de nitrato amónico con alto contenido en nitrógeno».

b) Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias MIE APQ-1, MIE APQ-2, MIE APQ-3, MIE APQ-4, MIE APQ-5, MIE APQ-6 y MIE APQ-7.

c) Real Decreto 105/2010, de 5 de febrero, por el que se modifican determinados aspectos de la regulación de los almacenamientos de productos químicos y se aprueba la instrucción técnica complementaria MIE APQ-9 «almacenamiento de peróxidos orgánicos».

Instalaciones existentes a la de entrada en vigor del nuevo Reglamento APQ, ¿cómo les afecta?

Los almacenamientos de productos químicos, existentes a la entrada en vigor de este real decreto serán revisados e inspeccionados de acuerdo con las exigencias técnicas de la ITC según la cual fueron realizados. La periodicidad y los criterios para realizar las revisiones e inspecciones serán los indicados en las ITCs aprobadas por este real decreto.

El plazo para realizar la primera revisión e inspección se contará a partir de la última inspección periódica realizada, de acuerdo con las anteriores ITCs, o en su defecto desde la fecha de autorización o comunicación de la puesta en servicio del almacenamiento.

¿Qué ocurre con las instalaciones que se encuentran actualmente en ejecución?

Aquellas instalaciones de almacenamiento de productos químicos que se encuentren en proceso de ejecución a la entrada en vigor de este nuevo Reglamento, dispondrán de un plazo máximo de dos años para poner la instalación en servicio y poder regirse por las anteriores disposiciones. En cualquier caso, esta circunstancia deberán acreditarla con la posesión de una solicitud de licencia de obras, la licencia de obras o el proyecto de ejecución visado que cuente con fecha anterior a la de entrada en vigor del nuevo Reglamento.



# Guía Técnica del INSHT sobre Agentes cancerígenos

A finales de febrero el INSHT distribuyó a los agentes sociales el borrador de la nueva Guía Técnica sobre agentes cancerígenos que está previsto que sustituya a la antigua en un futuro próximo, con el objetivo de que aportasen sus observaciones a la misma.

En efecto, era imprescindible la adaptación a las innovaciones legislativas que han dejado obsoletas muchas referencias legales. Desde la publicación de la primera versión de la Guía en el año 2005 (casi ocho años después de la publicación del Decreto 665/1997 sobre la aplicación del cual guiaba la Guía!!!) no solo se han producido cambios importantes en la legislación europea (reglamentos REACH y CLP, por ejemplo) que han obligado a modificar varias veces el propio Decreto, sino también se han introducido cambios en la legislación española, como la ley del tabaco o las disposiciones destinadas a la protección de la mujer embarazada.

Pero el INSHT no ha querido limitarse a incorporar los cambios normativos, sino que, con un esfuerzo que le honra, se ha aplicado a mejorar diversos aspectos técnicos de la Guía, sin duda con la intención de facilitar a los usuarios una mejor aplicación de las disposiciones del Decreto.

Un ejemplo lo encontramos en el tema de la "presencia" de una gente químico cancerígeno. Decía el antiguo texto (página 16) que "en los casos en los que la presencia de estos agentes no sea evidente...su presencia efectiva en el lugar de trabajo se determinará analíticamente utilizando métodos apropiados", lo que obviamente es de una inconcreción notable.

Por ello, en el borrador a lo anterior se añade que "En estos casos para confirmar o descartar la presencia... la duración de la toma de muestra será el tiempo máximo que admita el método al caudal más alto recomendado", una recomendación que se ajusta a lo especificado en la Guía Agentes químicos cuando (página 83) dice "Cuando la concentración esperable del agente químico sea inferior a 0,1·VLA-ED pero por razones de aplicación de legislación específica o normativa (por ejemplo, cancerígenos y mutágenos) sea necesario descartar su presencia en el lugar de trabajo, la duración de la toma de muestra será el tiempo máximo que admita el método al caudal más alto recomendado, cuando las condiciones de trabajo lo permitan".

Lo cual deja sin especificar cuáles son los "métodos apropiados" y genera una inseguridad jurídica notable, porque deja en manos de lo "apropiado" del método la decisión sobre si se da o no la presencia del agente químico. Como los métodos analíticos cada vez son más sensibles, llegará un momento en el que se detectará la presencia de cualquier sustancia en cualquier sitio. ¿Estando entonces todos los ciudadanos expuestos a todos los agentes químicos, cancerígenos o no?

Más apropiado nos parecería decidir la presencia en relación a una cierta proporción del valor límite, cuyas variaciones tienen una motivación preventiva y no son, en general, consecuencia de los progresos de las técnicas analíticas.

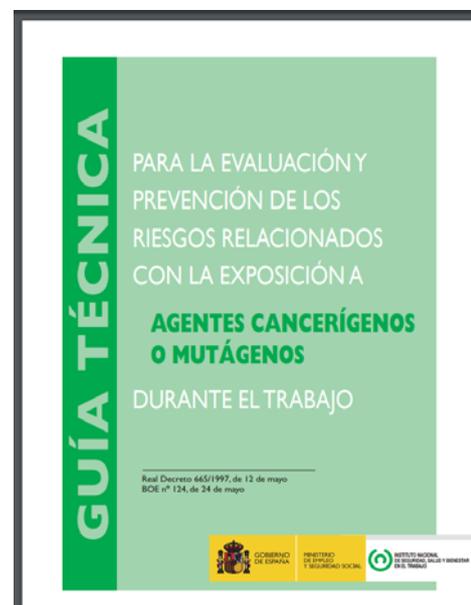
Otra innovación es el comentario añadido en el aparta-

do correspondiente al artículo 2.3, referente a los valores límite. Dice el párrafo añadido que "habrá que tener en cuenta que los conocimientos científicos actuales no permiten identificar niveles de exposición seguros por debajo de los cuales no exista riesgo de que los agentes mutágenos y la mayoría de los cancerígenos produzcan sus efectos característicos sobre la salud. Por esta razón, los límites de exposición adoptados para algunas de estas sustancias no deben ser considerados como una garantía para la protección de la salud, sino como unas referencias máximas para la adopción de las medidas de protección y el control del ambiente de los puestos de trabajo".

O sea que para la "mayoría de los cancerígenos" no existen niveles de exposición seguros.

Dejando aparte que sería bueno que se especificara cuáles son los cancerígenos que no pertenecen a esa mayoría y por tanto sí disponen (o pueden disponer) de niveles de exposición seguros, sorprendentemente, a continuación se añade otro párrafo que parece defender justamente la opinión contraria: "En definitiva, en el caso valores límite para de agentes cancerígenos o mutágenos, se trata de niveles de exposición donde la probabilidad de que aparezca el efecto adverso identificado en la una población es suficientemente bajo para que no sea motivo de preocupación". En qué quedamos: ¿hay límites seguros o no? Y si los hay, ¿cuáles son?

Señalemos finalmente que en la Guía aparece nada menos que catorce veces el concepto de "riesgo de exposición" que, si se analiza con cuidado, es difícilmente compatible con las definiciones de "riesgo" y de "exposición" que se encuentran en el Real Decreto 374/2001 (en la Guía anterior solo aparecía cinco veces...) y que se supone que la Guía debería tener en cuenta.



COURSE FOR OCCUPATIONAL  
HEALTH AND SAFETY  
PROFESSIONALS

Curso TÉCNICO PARA  
PROFESIONALES DE SEGURIDAD Y  
SALUD OCUPACIONAL  
www.labhimalaya.com  
www.itpshi.es



El Objetivo General de este proyecto formativo consiste en desarrollar las capacidades básicas cognitivas del alumno en la utilización y comprensión del idioma inglés en el ámbito de su área profesional que conforma la Seguridad y Salud Laboral (Occupational Health and Safety (OH&S), ampliando su conocimiento de las bases de datos en materia de PRL de países anglosajones como la HSE, OSHA, NIOSH o ACGIH y documentos de la EU-OSHA aun no traducidos, desarrollando su capacidad de realizar evaluaciones y formaciones básicas en materia de prevención de riesgos laborales (Risk Assessments + OH&S training plans) con la posibilidad final de presentación al examen de titulación de nivel básico (B1) que demuestra que puede usar el inglés para comunicarse en situaciones profesionales. Comprender y utilizar frases y expresiones técnicas básicas. (Preliminary English Test (PET)) El desarrollo de este plan formativo proporcionará al alumno (profesional de la seguridad y salud laboral) este tipo de destrezas lingüísticas prácticas. Obtención opcional de Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). Common European Framework of Reference (CEFR) (Las fechas de examen oficial están sujetas a control exclusivo de la entidad certificadora.)

...pide información de toda nuestra  
oferta de formación técnica...



902 366 367/ 615 58 5 632  
info@labhimalaya.com



Solicita tu catalogo con toda la información sobre nuestros cursos de técnicas instrumentales en materia de prevención de riesgos laborales (Higiene Industrial , Medicina Laboral, Seguridad Industrial, Ergonomía Aplicada, Técnicas Afines, etc.,  
(Curso Compliance Officer/ www.ampellconsultores.com)

## 59 millones para la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022

El [Consejo de Gobierno](#) ha aprobado la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022, que contará con un presupuesto de 59 millones de euros. El nuevo plan da continuidad al desarrollado entre 2010 y 2015, que logró una reducción del 24% en el número de accidentes y de un 11% en los mortales. Su contenido presta especial atención a la incidencia de los siniestros de tráfico o los debidos a patologías no traumáticas, como infartos o derrames cerebrales, y a aspectos como la atomización del tejido empresarial, con medidas prioritarias dirigidas a las pymes, que representan el 98% del tejido productivo andaluz.

La estrategia, con 57 líneas de actuación y cuatro grandes objetivos, se desarrollará a través de tres planes bienales, que se aprobarán por el [Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales \(CAPRL\)](#), integrado por la Junta y los agentes económicos y sociales.

El primero de los cuatro bloques de medidas de la estrategia se centra en mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral de los trabajadores, garantizar la aplicación de la normativa en las empresas, potenciar el asesoramiento e información y aplicar acciones específicas a riesgos que están cada vez más presentes, como los psicosociales.

Asimismo, se priorizarán las acciones referidas a la seguridad vial, capítulo que actualmente supone un 13% de los accidentes en el trabajo y un 30% de las muertes; el cáncer de origen laboral, y las enfermedades profesionales, sobre todo las músculo esqueléticas, que representan el 60% de todas las comunicadas en los partes. Las previsiones en este campo se completan con actuaciones de choque en los sectores con mayor siniestralidad, los programas de promoción de hábitos saludables en las empresas y la investigación de los accidentes.

El segundo gran objetivo se dirige a mejorar la gestión preventiva en las empresas, sobre todo las pymes. Entre otras acciones, se ofrecerán guías de buenas prácticas y programas de formación, además de incrementar la calidad técnica y la vigilancia de la salud en los servicios de prevención, estableciendo para ello ayudas específicas.

El tercer bloque recoge medidas de mejora de la eficacia del sistema de seguridad y salud en el trabajo, como reforzar el papel de instituciones como el CAPRL o la red de laboratorios de observatorios del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, la coordinación de los agentes que actúan en la materia, la investigación sobre los riesgos y la realización de encuestas y estudios.

Finalmente, la estrategia se completa con programas para consolidar la cultura preventiva en la sociedad andaluza y de divulgación y concienciación, así como acciones específicas en centros docentes y campañas en medios de comunicación y redes sociales.



# Proyecto de Formación de Peritos judiciales en Materia de Prevención de Riesgos Laborales

## ASPAndalucía 23/10/2017 -29/02/2018



### OBJETIVOS GENERALES:

El objetivo de este proyecto formativo, financiado por ASPA Andalucía, al amparo del espíritu colaboracionista entre patronales regionales, no es otro que conseguir que los alumnos, conformados por trabajadores de los Servicios de Prevención Ajeno que conforman nuestra asociación se capaciten para el desempeño de las funciones propias del perito judicial en materia de prevención de riesgos laborales. El proyecto didáctico pretendía culminar su ejecución con la recopilación final de los trabajos prácticos en forma de Compendio didáctico de manera que la iniciativa formativa terminara con la conformación final de un libro técnico, sobre el tratamiento de los conceptos de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y la redacción de informes periciales como parte de la investigación y conocimientos de los siniestros en el ámbito laboral.

Presidente: D. Miguel Ángel Nogales Hernández

### OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Establecer el marco conceptual y legislativo en que se desarrolla la Prevención de Riesgos Laborales. Proporcionar al alumno los conocimientos necesarios para iniciar y concluir una investigación en un accidente laboral o siniestro, averiguando la casuística del mismo y sus circunstancias, y capacitarlo para la redacción del informe de los motivos que lo han originado.

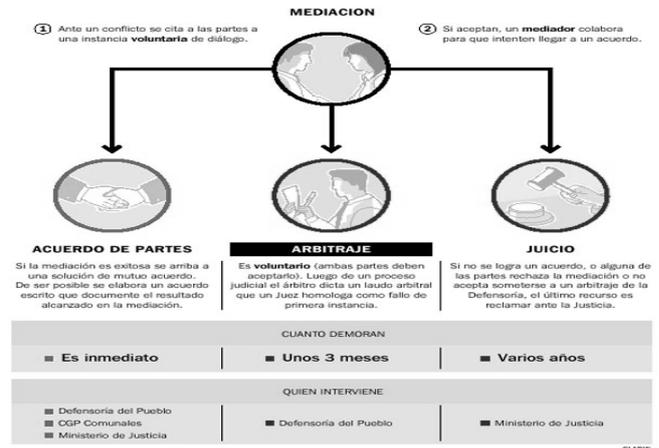
Preparar al trabajador para el desempeño de las labores propias del perito judicial en materia de prevención de riesgos laborales, los aspectos que se deben tener en cuenta, la estructura del informe así como ampliar conocimientos adquiridos anteriormente dentro del Análisis de los riesgos laborales más comunes dentro de las distintas especialidades y familiarizarse con los mismos en orden a determinar con más precisión y exactitud los hechos que han ocasionado el requerimiento del informe.

Analizar la forma de gestionar la prevención de riesgos laborales en las empresas, en sus dos componentes básicos: el sistema de gestión de la prevención y, las modalidades de recursos humanos y materiales para el desarrollo de las actividades preventivas para, de esta manera, detectar con más facilidad las situaciones que dan lugar a situaciones de riesgo y que pueden ocasionar accidentes laborales.

Conocer e identificar los organismos públicos nacionales e internacionales más importantes relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo. Conocer los principios, procedimientos y pautas generales relacionadas con la elaboración del informe pericial, así como la normativa aplicable en cada caso.

### Los tres caminos

Con la nueva opción del arbitraje se podrán obtener resultados en un tiempo menor al que demora un juicio.



<https://labhimalaya.kreakademia.com/login/index.php>

## GUIA DE ESTUDIOS

### CURSO DE PERITO JUDICIAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

(250 HORAS)  
Proyecto 2017  
(dedicación 40 jornadas) distancia con apoyo plataforma web

### La Condición del perito judicial según la Ley de L.E.C. tipifica en su artículo 340.1

1. Los peritos deberán poseer el título oficial que corresponda a la materia objeto del dictamen y a la naturaleza de éste. Si se tratare de materias que no estén comprendidas en títulos profesionales oficiales, habrán de ser nombrados entre personas entendidas en aquellas materias. Y en la Ley de Enjuiciamiento Criminal en su artículo 457 contempla que los Peritos Judiciales pueden ser o no titulares.

"Son peritos los que tienen título oficial en la naturaleza del peritaje que requiere el juzgado". "Cuando no hay peritos titulados, se puede nombrar a personas entendidas que careciendo de título oficial, tienen sin embargo, conocimientos o práctica especiales en alguna ciencia o arte, pero estas actuarán como personas entendidas no como peritos". El perito suministra al juez el peritaje u opinión fundada de una persona especializada en determinadas ramas del conocimiento que el juez no está obligado a dominar, a efecto de suministrarle argumentos o razones para la formación de su convencimiento. El peritaje podrá ser aportado en función de los meros conocimientos del perito, o bien a la aplicación de tales conocimientos en la evaluación de una determinada prueba. Una de las responsabilidades menos estudiadas, al menos en forma integrada al proceso judicial, es sin duda la del perito, y es tal vez el sujeto más trascendente en la etapa de investigación y del valor probatorio del curso de un procedimiento dado.

<http://slideplayer.es/slide/3436010/>

## Ordenamiento jurídico en el Marco de la Seguridad Industrial de las Instalaciones Técnicas.

Histórico legislación SI ( de 1813 a 1992 )

Decreto 262 de las Cortes de Cádiz de 8 de junio de 1813: "todos los españoles y los extranjeros avecindados, podrán libremente establecer las fábricas o artefactos de cualquier clase que les acomode, sin necesidad de permiso ni licencia alguna, con tal de que se sujeten a las reglas de policía adoptadas para la salubridad de los pueblos". Ley de 24 de noviembre de 1939, de ordenación y defensa de la industria nacional: la instalación de cualquier tipo de industria requería autorización previa, se regula la instalación, ampliación y traslado de fábricas. Real Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, sobre liberalización en materia de instalación, ampliación y traslado de industrias: "la liberalización proyectada no prescinde, como es lógico, de que la instalación industrial deba cumplir las normas de seguridad, medio ambiente..." Ley 21/1992, de 16 de julio, de industria.: establece normas de ordenación de las actividades industriales, regula intervención de la Administración y marca el objetivo de conseguir los siguientes fines: garantizar el ejercicio de la libertad de empresa industrial, modernización, promoción industrial y tecnológica, innovación y mejora de la competitividad, seguridad y calidad industriales y responsabilidad industrial. Histórico legislación "Control" ( de 1966 a 1992 )

24 noviembre de 1939 Ley ordenación y defensa industria nacional 1951 Tratado CECA (9 mayo 1950 plan cooperación R. Schuman) 1957 Tratado de Roma, se crea la CEE Orden 2 noviembre 1966 sobre Entidades, Asociaciones o Empresas Colaboradoras de la Administración en el reconocimiento y prueba de los aparatos que contienen fluidos a presión RD 735/1979 normas generales que deben cumplir las ECA's r D 2584/1981 rglto. Gral. actuaciones del MIE en el campo de la normalización y la

homologación (ECA's, RELE y acreditación DGlyT) 1985 Nuevo enfoque en armonización y normalización 1986 Ingreso en la CEERD 1614/1985 ordena las actividades de normalización y certificación RD 1407/1987 regula las ENICRE's adaptando al nuevo marco de competencias en materia industrial de las CCAA's 1989 Enfoque global en evaluación de la conformidad. Legislación actual Ley de Industria 12/1992, ordenación sector industrial, promoción, seguridad, calidad, responsabilidad y competitividad 1992 Tratado de Maastrich, la UE sustituye a la CEE 1993 Mercado único de las cuatro libertades: personas, mercancías, capitales y servicios RD 2200/1995 reglamento para la infraestructura de la calidad y la seguridad industrial (RCSI) Decisión 768/2008/CE marco común evaluación de la conformidad Reglamento CE/765/2008 organización y funcionamiento acreditación 2009 Ley 17 sobre acceso actividades de servicio ( DS 2006/123/CE) 2009 Ley 25 modifica diversas leyes para adaptación a la DSRD 338/2010 modifica aspectos relevantes del RCSI por la DSR Reglamentos de Seguridad Industrial y Directivas Europeas



## Cumplimiento reglamentario titular

